

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) ha venido contratando los servicios de mantenimiento para la prestación de los servicios de gobernanza de Sistemas de Información, cuyo fin es el establecimiento de estrategias de gestión de Tecnología de la Información acordes a los estándares definidos para ello, como ITIL, ISO20000, COBIT, CMMI, ENI, HL7, FHIR, etc., que se reflejen en normativa escrita de aplicación progresiva, junto con la difusión a todos los proveedores en materia TIC, con el fin de conseguir productos software gestionables y ajustados a la norma.

Los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

**2110/2019: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GOBERNANZA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD"**

El objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de gobernanza de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), cuyo fin es establecer las reglas, normativas y enfoque tecnológico que deben cumplir los productos generados por los distintos proveedores y empleados tanto por el público general como por los diferentes colectivos profesionales de todos los centros del SAS y mantener sus herramientas asociadas. Las normativas aseguran que los productos cumplan con estándares de calidad y seguridad, lo que es crucial para evitar la utilización de productos inseguros que puedan perjudicar al SAS. El cumplimiento de normas permite al SAS asegurar que las soluciones ofrecidas sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones requeridas

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de estos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes imposibilitaría la correcta prestación de los servicios. La gestión de las plataformas de interoperabilidad requiere una actuación homogénea en operación, configuración y monitorización que resultaría inviable si diferentes prestadores de servicio actúan de forma simultánea sobre dicha infraestructura. La actuación de múltiples prestadores sobre estas plataformas puede desembocar en inconsistencias en el comportamiento de éstas (tiempos de respuesta y reintento, gestión de errores en las comunicaciones, orquestación de mensajería...).

Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de personas contratistas diferentes. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZA23KLMV62KTDE5FFZS68B7	PÁG. 1/3



Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

- a) La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
- b) La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

Este contrato es necesario puesto los sistemas de información requieren ser interoperables entre ellos y para serlo, es necesaria la generación de reglas y normativas que gobiernen el intercambio de información entre los diferentes sistemas de información del SAS, tanto asistenciales como de otros ámbitos de negocio. Asimismo, se requieren los servicios de operación de la infraestructura de interoperabilidad que permitan el citado intercambio de información entre aplicaciones (citas médicas, resultados de laboratorio, ingresos y altas hospitalarias, asistencia a consultas, solicitud de pruebas, etc.). Además, se deben gestionar las plataformas de explotación de datos sin las cuales no se puede poner a disposición de los correspondientes consumidores la información analítica necesaria para la realización de labores de gestión y toma de decisiones.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

El procedimiento de licitación utilizado será abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Según memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática con fecha 10 de abril de 2025, las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

El presupuesto base de licitación es de 7.753.244,40 euros, IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 1.345.604,40 euros, el valor máximo estimado de 17.941.392,00 euros, IVA no incluido y el plazo de duración del contrato 24 meses desde la fecha de su formalización.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

#### **ACUERDA**

Iniciar el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 7.753.244,40 euros, IVA incluido, siendo el IVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZA23KLMV62KTDE5FFZS68B7	PÁG. 2/3





(21%) de 1.345.604,40 el valor máximo estimado de 17.941.392,00 euros, IVA no incluido y el plazo de duración del contrato 24 meses desde la fecha de su formalización.

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZA23KLMV62KTDE5XFFZS68B7	PÁG. 3/3

